

Acuerdo

En la villa de Vitoria y marzo veinte y siete del corriente año  
hallandose reunidos en sus Salas Cap.<sup>l</sup> los Sr. D. Carlos Con-  
sejles Adel.<sup>te</sup> Presid.<sup>te</sup>, D. Frant.<sup>o</sup> Albarez Adel.<sup>te</sup> 2.<sup>o</sup>, D.  
Julian Lopez, D. Vicente Blancos, D. Pedro Alvarez y D.  
Francisco Reche Reg.<sup>l</sup> y D. Antonio Portales Pro.<sup>te</sup> Sindico,  
y en ausencia de Sr. D. N. del campo componen el  
Ayuntamiento de la misma. El Sr. Presid.<sup>te</sup> manifiesta que  
le le acababa de dar parte de q.<sup>d</sup> el ayunt.<sup>o</sup> intruso  
de Pulpí habia nombrado a D. Juan Casola morador  
en la Diputación de Navarra y Ferrerón, q.<sup>d</sup> conigniente  
venia de Vitoria para disputar de ella, el cual  
habia aceptado este empleo y lo rogaba sin dar  
conocimto a la corporacion de q.<sup>d</sup> depende; y enterada esta  
Acuerdo que el Adel.<sup>te</sup> ayuntamiento D. Frant.<sup>o</sup> Albarez pare  
comisionado a la mencionada Diputación en objeto  
de hacer entender a los venidos moradores en ella que  
de ninguna manera obedecan ni cumplan orden  
ni mandatos algunos ya de palabra ya por escrito  
q.<sup>d</sup> emane del intruso Ayuntamiento de Pulpí, y q.<sup>d</sup> se  
traiga ptes a los nombrados Diputados D. Juan Casola  
por haber aceptado y ejercer tal destino, q.<sup>d</sup> le ha con-  
cedido una autoridad ilegítima, y lo mismo haga con  
toda persona q.<sup>d</sup> se propusiere a lo referido sin ausen-  
cia de este Ayuntamiento. Asi lo acordaron y firmaron los  
que sepan de lo expresado. Et, de q.<sup>d</sup> certifico =

Carlos Concejles  
Julian Lopez  
Vicente Blancos  
Antonio Portales  
Francisco Reche  
Antonio Portales  
Juan Casola  
Francisco Reche

